



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082- 2018 – MDCA.

Cerro Azul, 07 de Setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 640 -2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 06 de Setiembre del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P.M. COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL – CAÑETE - LIMA"** con Código de SNIP 387291, y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2017-AL-MDCA que aprobó el expediente Técnico y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que entro en vigencia el 09 de Enero del 2016.

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que mediante informe N° 724-2017-MFPR-GDUR-MDCA; de fecha 11 de Noviembre del 2017; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; solicita la aprobación del expediente técnico por el monto S/. 1'605,250.00 (Un Millón Seiscientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles); la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2017-AL-MDCA en la fecha 15 Noviembre del 2017.

Que mediante informe N° 615-2018-MFPR-GDUR-MDCA; de fecha 22 de Agosto del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el registro a fase de inversión, Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, a la Unidad Formuladora, por las modificaciones que el proyecto ha variado, respecto de los componentes.



Que, mediante informe N° 640 -2017-MFPR-GDUR-MDCA de fecha 06 de Setiembre del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el C.P.M Colina Blanca, Distrito de Cerro Azul - Cañete - Lima"**; que cuenta con código **SNIP 387291**; el mismo que fuera elaborado por el Ing. Sanitario Sergio Beck Moscoso Reátegui CIP N° 139329; la misma que se ejecutara bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución 120 días calendarios; con un monto de inversión de **S/. 992,089.05** (Novecientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Nueve con 05/100 Soles); cuenta con la evaluación y revisión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2017-AL-MDCA por las modificaciones que el proyecto ha tenido referente a las variaciones de los componentes; proyecto que viene siendo gestionado a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), vía PRESET, proyecto que se encuentra en etapa de admisibilidad.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Publica, lo que concuerda en lo establecido en el artículo 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Legislativo N° 1017."

Estando expuesto, al documento de Visto y de Conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en uso de sus facultades conferida en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL C.P.M. COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA"**, con Código de **SNIP 387291**, cuyo monto referencial asciende a la suma de **S/. 992,089.05 (Novecientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Nueve con 05/100 Soles)** incluido Impuestos de ley y beneficios, con precios al mes de Agosto de 2018 cuya modalidad de ejecución es por **CONTRATA** a Precios Unitarios, cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendarios Asimismo, se detalla lo siguiente:

Sistema de Alcantarillado	:	S/. 617,438.76
Programa de Educación Sanitaria	:	S/. 17,098.08
Seguridad y Salud en Obra	:	S/. 29,799.68
Mitigación de Impacto Ambiental	:	S/. 3,075.63
Plan de Monitoreo Arqueológico	:	S/. 20,020.00
Costo Directo	:	S/. 687,432.15
Gastos Generales 10%	:	S/. 68,743.22
Utilidad 6%	:	S/. 41,245.93
Sub Total	:	S/. 797,421.30
IGV 18%	:	S/. 143,535.83





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000337

Costo de Obra	:	S/. 940,957.13
Supervisión	:	S/. 51,131.92
Costo Total de la Obra:		S/. 992,089.05

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 129-2017-AL-MDCA, por las modificaciones que el proyecto ha tenido referente a las variaciones de los componentes.

ARTICULO TERCERO. – **COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

[Handwritten Signature]
ABD. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,



000302